

LEY 21.353 de 17.06.2021: Establece nuevas medidas tributarias para apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas, por la crisis generada por la enfermedad COVID-19.

La normativa establece nuevas medidas tributarias para apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas, para que enfrenten las dificultades económicas derivadas de la pandemia generada por el coronavirus Covid-19, las que son detalladas a continuación:

1. Disminución transitoria de la tasa de interés penal para Pymes.

Disminuye transitoriamente a 0 la tasa de 1,5% mensual por cada mes o fracción de mes, para el caso de mora en el pago del todo o de la parte de cualquier clase de impuestos y contribuciones, en favor de las empresas que cumplan con los requisitos para acogerse al Régimen Pro Pyme, respecto de los giros que se efectúen por el Servicio de Impuestos Internos, o el organismo que corresponda, desde el 01.07.2021 hasta el 31.12.2021.

2. Devolución de remanente de crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado a Pymes.

La devolución del remanente de crédito fiscal se podrá solicitar por una sola vez, entre los meses de julio y septiembre de 2021. Para obtenerlo, los contribuyentes interesados, deberán presentar una solicitud, a través de medios electrónicos, ante el Servicio de Impuestos Internos, el que verificará la procedencia, y comunicará a la Tesorería General de la República para que realice el reembolso dentro del plazo de diez días hábiles.

3. Extensión de vigencia de patentes provisionales.

Se extiende la vigencia de las patentes provisionales municipales vencidas durante la vigencia de la alerta sanitaria y sus prórrogas. Las señaladas

patentes se mantendrán vigentes hasta el plazo de un año contado desde el día siguiente al término de la alerta sanitaria.

4. Flexibilidad Convenios de Pago.

Desde el 17.06.2021 hasta el 31.12.2021, excepcionalmente, el Servicio de Tesorerías deberá otorgar facilidades de hasta cuatro años para el pago en cuotas periódicas de los impuestos adeudados.